



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00844256- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00844256- -UNC-ME#FCC en el cual se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) y 2 (dos) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, perteneciente al segundo año del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por RHCD-2025-49-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que se llevó adelante la instancia de sustanciación del concurso.

Que el postulante Matías Cristobo, ha efectuado presentaciones respecto del Dictamen emitido, mediante EX-2025-00644723- -UNC-ME#FCC vinculado en tramitación conjunta a las presentes actuaciones.

Que se acuerda con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76913-UNC-DGAJ#SG en lo referido a solicitar la ampliación y aclaración del Dictamen obrante en orden 57 (IF-2025-00567030-UNC-PSCCD#FCC).

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitase al Jurado interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) y 2 (dos) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, perteneciente al segundo año del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por RHCD-2025-49-UNC-DEC#FCC, la ampliación y aclaración del Dictamen emitido con fecha 03 de julio de 2025 (IF-2025-00567030-UNC-PSCCD#FCC) respecto de los puntos planteados en la impugnación presentada por el postulante Matías Cristobo.

Artículo 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Gírese a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente para la continuidad del trámite. La ampliación del dictamen del Jurado deberá ser notificada a todos los-as concursantes y de mantenerse la impugnación por parte del postulante Cristobo, se deberá correr vista, con copia de los escritos de impugnación y ampliación en su caso, a quienes resultaron colocados en los lugares primer a cuarto

del orden de mérito, a efectos de que manifiesten lo que estimaren pertinente para la defensa de sus derechos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.